

ACUERDO LOCAL Nº 002 DEL 2024

ITAGÜÍ, 29 DE OCTUBRE DEL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en sus artículos 120 y 131, modificada por las leyes 1551 de 2012 y ley 2086 de 2021, el decreto 654 del 2024 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004

CONSIDERANDO:

- **A.** Que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto Municipal.
- **B.** Que el artículo 11 del acuerdo 028 del 30 de diciembre 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas.
- **C.** Que el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal la Junta Administradora Local debe agotar el siguiente procedimiento:
- "1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la Secretaria de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas.

Correo electrónico: jalitagui.comunacinco@gmail.com



Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen...";

D. Conforme al decreto 654 de 2024 se modificará el artículo 12 del acuerdo 028 del 2024 decretando así:

NUEVO CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO 028 DE 2004.

Las actuaciones contenidas en el Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto, se aplicarán por parte de la Administración Municipal en las siguientes fechas:

- Realización de la reunión amplia contemplada en el Numeral 1. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 16 de septiembre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 15 de marzo.
- Decisión de la distribución de la asignación presupuestal contemplada en el Numeral 2. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: se llevará a cabo, a más tardar, ocho (8) días calendario siguientes a la realización de la reunión amplia, dependiendo del año de gobierno municipal al cual corresponda.
- Radicación del presupuesto que se pretende ejecutar, según lo contemplado en el Numeral 3. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de octubre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 30 de junio.
- E. Conforme a este articulo el día 20 de junio la JAL radico una carta a la oficina de participación ciudadana para solicitar la base de datos de las organizaciones sociales de la comuna, así mismo se radico también carta a la secretaria de planeación solicitando la base de datos de los integrantes del CIPT (Comités Integrados de Planificación Territorial)

Correo electrónico: jalitagui.comunacinco@gmail.com



- **F.** El día 28 de junio a través del número de radicado 24062013159131 la secretaria de participación ciudadana respondió a nuestra solicitud y 4 días después la secretaria de planeación respondió a nuestra solicitud a través del radicado número 24062013159136.
- **G.**.El día 08 de agosto del 2024 se convocó a través de oficio enviado por correo electrónico y vía WhatsApp a todas las organizaciones sociales de la comuna , a todos los miembros del CIPT y a la comunidad en general que tengan asentamiento en la comuna 5 a través de las redes sociales de la JAL, para que participaran en la sesión ampliada el día 13 de agosto del 2024 a las 6:30 pm , en el salón comunal del barrio la Aldea con la intención de tratar de explicar el presupuesto otorgado por el artículo 028 del 30 de diciembre de 2004, este mismo día se convocó a los asistentes a una segunda sesión ampliada para el día 30 de agosto del 2024 a las 6:30 en el salón comunal del barrio el Tablazo
- **H.**El día 30 de agosto se realizó la segunda sesión ampliada donde la comunidad nos presentan sus ideas y problemáticas, con esta sesión logramos garantizar la participación de la comunidad en los parámetros establecidos por el acuerdo 028 del del 2004, el decreto 654 del 2024 y la ley 136 de 1994
- I. El numeral 2 del artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que "dentro de los 8 días calendario siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante Acuerdo Local, la distribución de la asignación presupuestal
- **J.** El día 5 de septiembre la JAL cumpliendo con lo acordado en el decreto 654 del 2024 la JAL se reúne en los 8 días calendarios para realizar la distribución de la asignación presupuestal por lo cual se presento 1 proyecto enlazado en dos ideas
- **K.** El día 7 de octubre la JAL cumpliendo con lo acordado en el acuerdo 028 se reúne con el departamento administrativo de planeación para brindarnos su asesoría técnica sobre el proyecto que se radico
- L. El día 29 de octubre la JAL en cumplimiento con lo acordado en el acuerdo 028 y el decreto 654 en sesión se debatió sobre el proyecto que salió positivo con la viabilidad técnica de planeación y se obtuvo 6 votos a favor y 1 en contra, por lo cual se confirma la asignación presupuestal de la siguiente manera:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Distribuir la asignación presupuestal del recurso para la vigencia de 2024 en el siguiente proyecto que se desarrollarán o respaldarán con el

Correo electrónico: jalitagui.comunacinco@gmail.com

apoyo técnico del Departamento Administrativo de Planeación a más tardar el 30 de octubre del 2024, dentro del siguiente proyecto que va enlazado con él, Plan de Desarrollo Municipal" Itagüí somos todos".

Parágrafo 1°: Proyecto llamado "Sensibilización a los propietarios y/o cuidadores de mascotas domesticas de la comuna 5".

En este proyecto nos enfocaremos en 1 pilar fundamental como es:

Jornada de bienestar animal y sensibilización a los propietarios de mascotas

Parágrafo 2º: Este proyecto se buscara realizar con la articulación de la secretaria de medio ambiente, directamente con la subsecretaria de bienestar animal, con las cuales se tratara de mitigar las problemáticas que se viven a diario en los parques, zonas verdes, senderos peatonales, entre otros, con los excrementos de las mascotas perjudicando a los demás actores viales de la comuna

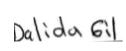
Parágrafo 3°: Dicha propuesta se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo "Itagüí somos todos" en la dimensión: III, línea estratégica: XIII y el programa: LXII.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para todos los efectos, los proyectos priorizados a través de este Acuerdo local están sujetos a la disponibilidad presupuestal para cada uno, acorde a la asesoría técnica y metodológica que brindará el Departamento Administrativo de Planeación de Itagüí para radicar el proyecto a más tardar el 30 de octubre del 2024.

DADO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Correo electrónico: jalitagui.comunacinco@gmail.com





ANDREA ZAPATA CARMONA

Presidente

C.C 1017922069

DALIDA MARIA GIL

Vicepresidenta 1

C.C 21516166

WILLIAM QUINTERO DONOSO

Vicepresidente 2

C.C 93123028

ADRIAN GUTIERREZ

Secretario de la JAL

C.C 8431106

Correo electrónico: jalitagui.comunacinco@gmail.com